



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"



"AÑO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO"

Dicta la Resolución No.53 -10.

Considerando: Que el municipio Santo Domingo Este, por ser el de mayor extensión territorial y el más poblado de nuestro país, encara el más alto requerimiento en materia de pavimentación o asfaltado de avenidas, calles, carrileras peatonales y caminos de su demarcación territorial.

Considerando: Que entre las competencias intrínsecas del Ayuntamiento del municipio Santo Domingo Este está la pavimentación de las vías públicas urbanas.

Considerando: Que el asfaltado de nuestras avenidas y calles contribuye a elevar la calidad de vida de nuestros munícipes y al embellecimiento del Municipio.

Considerando: Que concierne al Proyecto de construcción, instalación y operación de una Planta de Asfalto propiedad del Ayuntamiento del municipio Santo Domingo Este.

Considerando: Que la construcción, instalación y operación de una planta de asfalto propiedad del Ayuntamiento del municipio Santo Domingo Este, contribuirá de manera significativa a la reducción de costos, mayor independencia y a la sostenibilidad del plan vial de construcción, reconstrucción y restauración de nuestras vías por parte del ASDE.

Vista: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No. 675 sobre Urbanización y Desarrollo Urbanístico.

Vista: Las disposiciones de la Ley No. 6232, sobre Planificación Urbana.

Vista: Las disposiciones de la Ley No. 64-00, sobre Medio Ambiente.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

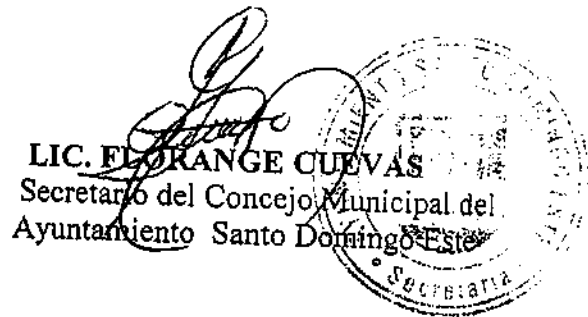
Primero: Aprobar, como al efecto aprueba, que la Administración proceda a hacer un estudio de factibilidad concierne a la construcción, instalación y operación de una planta de asfalto propiedad del Ayuntamiento del municipio Santo Domingo Este.

Segundo: Remitir, como en efecto remitimos, a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).



LIC. CESAR FORTUNA
Presidente del Concejo Municipal
del Ayuntamiento Santo Domingo Este



LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal del
Ayuntamiento Santo Domingo Este